



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN FISCALÍA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIÓN EXENTA 4.2A N° 9412/2018

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE SRA. GLORIA ELVIRA AGUILAR HERRERA FONDO NACIONAL DE SALUD.

SANTIAGO, 21/07/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886; el D.S. N° 30, de 2010, del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 27, de fecha 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4.2D/N° 2883 “Contrato de Arrendamiento entre la Sra. Gloria Elvira Aguilar herrera y el Fondo Nacional de Salud” de fecha 27 de Agosto de 2014, del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta N°4A/N°3766 de 2017, del Fondo Nacional de Salud; Ley N° 21.053 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2018, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de Mayo de 2014 se celebró entre las partes un contrato de arrendamiento, aprobado por Resolución Exenta 4.2D/N° 2883 del 27 de Agosto de 2014, del Fondo Nacional de Salud, en relación con el inmueble ubicado en la ciudad de Calama, calle Cobija N° 2033.

2.- Que, con fecha 20 de junio de 2018, las partes han acordado modificar la cláusula Quinta del “Contrato de Arrendamiento entre la Sra. Gloria Elvira Aguilar Herrera y el Fondo Nacional de Salud”, aprobado mediante Resolución Exenta 4.2D/N° 2883 del 27 de Agosto de 2014, del Fondo Nacional de Salud.

3.- Que, habiéndose acordado la modificación de la Cláusula Quinta del “Contrato de Arrendamiento entre la Sra. Gloria Elvira Aguilar Herrera y el Fondo Nacional de Salud”, y en uso de las facultades que me otorga la Ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBASE la modificación del “Contrato de Arrendamiento entre la Sra. Gloria Elvira Aguilar Herrera y el Fondo Nacional de Salud”, donde las partes acuerdan reemplazar la Cláusula Quinta, del contrato aprobado mediante Resolución Exenta 4.2D/N° 2883 del 27 de Agosto de 2014, del Fondo Nacional de Salud, al siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

GLORIA ELVIRA AGUILAR HERRERA

A

FONDO NACIONAL DE SALUD

En Santiago, 20 de Junio de 2018, entre doña **GLORIA ELVIRA AGUILAR HERRERA**, quien declara ser chilena, soltera, empleada particular, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en pasaje [REDACTED], en lo sucesivo también la "**Arrendadora**"; y el **FONDO NACIONAL DE SALUD, FONASA**, Rol Unico Tributario N° 61.603.000-0, representado por don **MARCELO MOSSO GOMEZ**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], comuna de Santiago, en lo sucesivo también el "**Arrendatario**"; las partes han convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento de inmueble:

PRIMERO:

Con fecha 30 de Mayo de 2014 se celebró entre las partes un contrato de arrendamiento, aprobado por Resolución Exenta 4.2D/N° 2883 del 27 de Agosto de 2014, del Fondo Nacional de Salud, en relación con el inmueble ubicado en la ciudad de Calama, calle Cobija N° 2033, que cuenta con una superficie de 392 metros cuadrados, esta propiedad se encuentra enrolada en el Conservador de Bienes Raíces, Registro de Propiedad de Calama bajo la inscripción de dominio que rola a fojas 802, número 61 de año 2001, a nombre de Gloria Elvira Aguilar Herrera.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, ambas partes vienen en modificar el contrato de arrendamiento, aprobado mediante Resolución Exenta 4.2D/N° 2883 del 27 de Agosto de 2014 del Fondo Nacional de Salud, cuyo canon de arriendo desde el 01 de Junio del 2018, será de 76,7 UF mensuales considerando el valor de la Unidad de Fomento del último día hábil del mes precedente al mes que se está cobrando, autorizado mediante Ord N° 1033 de 15 de junio de 2018 de DIPRES.

TERCERO:

Modifíquese el punto quinto del contrato de arrendamiento aprobado por Resolución Exenta aprobado por Resolución Exenta 4.2D/N° 2883 del 27 de Agosto de 2014, punto que define la duración del contrato la cual se prorrogará por 3 años a contar del 1° de Junio de 2018, hasta el 01 de Junio de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, luego de los tres años antes indicados, el contrato se renovará tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno, salvo aviso en contrario dado por una de las partes a la otra mediante carta certificada enviando con una anticipación mínima de 120 días corridos al vencimiento del periodo que estuviese en curso.

CUARTO:

En todo lo demás se mantiene vigente lo estipulado en el contrato de fecha 30 de Mayo de 2014, aprobado por Resolución Exenta 4.2D/N° 2883 del 27 de Agosto de 2014, del Fondo Nacional de Salud.

QUINTO:

La presente Modificación de Contrato se extiende en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 1 en poder de la Sra. GLORIA ELVIRA AGUILAR HERRERA y 2 en poder del FONDO NACIONAL DE SALUD.

SEXTO:

La personería de Don Marcelo Mosso Gómez para representar al FONASA en la presente modificación de contrato, consta en Decreto Supremo N°27, de fecha 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud.

2.- El gasto que irrogue la presente modificación de contrato será imputado al Item 12122-09002 "Arriendo de Edificios", del presupuesto de la Dirección Zonal Norte, del Fondo Nacional de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / JFD / TCA / MYV / FBV / mpa

DISTRIBUCIÓN:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

PjXaqzVI

Código de Verificación

